RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. LOTE 1

Nº Expediente: CONTR 2024 26029
Procedimiento: Contrato basado en Acuerdo Marco.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 7 de febrero del 2022 se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

SEGUNDO. Con fecha 11 de enero de 2024 se dicta memoria justificativa para la contratación a través del catálogo de bienes y servicios homologados de la Junta de Andalucía de la prestación del servicio de gestión de reserva de títulos de transporte a favor de GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIO, S.L. C.I.F. B14573018.

TERCERO. El presupuesto total del contrato basado asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (1.320,00 €) IVA incluido y la duración del mismo será desde el 01 de febrero al 30 de noviembre de 2024, sin posibilidad de prórrogas.

CUARTO. La fiscalización previa del compromiso de gasto ha sido realizada por la Intervención Provincial en Huelva en fecha 18 de enero de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la misma y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO. Las competencias en materia de contratación las tiene atribuidas el Delegado del Gobierno nombrado por Decreto 216/2023, de 5 de septiembre (BOJA n.º 173 de 8 de septiembre de 2023), y de acuerdo

con la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 29 de 12 de febrero de 2020), que en su artículo 8.4 delega en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía todas las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación derivados de la gestión de sus créditos y ámbito territorial, teniendo en cuenta la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación

TERCERO. Instrucción 1/2022, de la Dirección General de Contratación relativa a la tramitación y gestión derivada de los contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

En virtud de los antecedentes y fundamentos citados, vista la Memoria Justificativa así como la Propuesta de adjudicación emitidos por el Secretario General de esta Delegación del Gobierno

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L, con C.I.F. B14573018, el contrato basado cuyo objeto es “BAM SV. RESERVAS TÍTULOS DE VIAJE- TRANSPORTE – DELEGADO DEL GOBIERNO Y ACOMPAÑANTES” (CONTR 2024 26029), por un importe de MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (1.320,00 €), IVA incluido , con una duración de 10 meses, desde el 01 de febrero de 2024 al 30 de noviembre de 2024, sin posibilidad de prórrogas.

SEGUNDO. El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €) correspondiéndole un 10% en concepto de IVA de CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), con el siguiente desglose por partida presupuestaria y anualidad.

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
2024	0100080000/G/11A/23100/21	Gastos de locomoción	1.320,00 €

TERCERO.- Designar a la persona titular de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Huelva como responsable de este contrato basado con las competencias definidas en el Acuerdo Marco y , en general, a las indicadas en el artículo 62 de la LCSP.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 29 del acuerdo marco, el plazo de garantía será de 6 meses. No es necesaria la constitución de garantía definitiva ya que la garantía definitiva general responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco, como de los contratos basados de que se traten, de conformidad con lo previsto en la cláusula 16 del PCAP del Acuerdo Marco.

QUINTO.- De conformidad con la cláusula 30.3 del PCAP que rige el Acuerdo marco, se emitirá factura a la finalización del servicio contratado en la que se incluirá, de manera desglosada, el servicio prestado atendiendo a los términos recogidos en el anexo XXVIII del PCAP según corresponda

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA	Código DIR3:A01004428

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA	Código DIR3:A01004428

Centro contable (Oficina Contable): Intervención General de la Junta de Andalucía

Intervención General	Código DIR3: A01004456

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO